

43

DECRETO N°

TEMUCO, 29 ENF 2026

VISTOS:

del Ministerio del Interior.

1987, del Ministerio de Salud.

Atención Primaria de Salud Municipal.

de diciembre de 2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2026.

5.- Res. Exenta N° 31699 de fecha 30 de diciembre de 2024, que Aprueba Prórroga para la continuidad de Convenio "Programa Acompañamiento Psicosocial en la atención primaria de salud", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.

6.- Res. Exenta N° 9082 de fecha 14 de marzo de 2025, que Aprueba Convenio para la ejecución "Programa Acompañamiento Psicosocial en la atención primaria de salud", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.

7.- Res. Exenta N° 32437 de fecha 29 de diciembre de 2025, que Modifica Convenio para la ejecución del "Programa de Acompañamiento Psicosocial en la atención primaria de salud, suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2026.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que delega firmas del alcalde.

9.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese, Modificación de Convenio para la ejecución del "Programa de Acompañamiento Psicosocial en la atención primaria de salud", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2025.

2.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JMH/DVV/ESS/NBP/bpf
DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud.



"Por orden del Alcalde"
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)





REF.: Modifica Res. Exe. N° 9082 que Modifica Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución “Programa de Acompañamiento Psicosocial en la atención primaria de salud” suscrito con Municipalidad de Temuco, para el año 2025.

RESOLUCION EXENTA N° 32437

TEMUCO, 29 DIC 2025

POP/EVB/JMA/RMF/GMH

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 9082 de fecha 14 de marzo de 2025, del Servicio de Salud, que Modifica Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución “Programa de Acompañamiento Psicosocial en la atención primaria de salud”, suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.
2. Ordinario N° 080 de fecha 30 de abril de 2025, de la Municipalidad de Temuco, mediante el cual solicita redistribución de recursos consignados en clausula quinta de Resolución Exenta N°9082, para el año 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, por ordinario individualizado en Visto N°2, la Municipalidad de Temuco solicita redistribución de los recursos financieros, para DSM Temuco.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
3. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria.
4. Ley N° 19.862. que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
5. Dictamen N° 068601N14 de fecha 05 de septiembre de 2014, de la Contraloría General de la Republica.
6. Decreto N° 42/2024 del Ministerio de Salud, que establece orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Araucanía Sur
7. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
8. Resol N° 36/2024, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

R E S O L U C I O N

1. MODIFÍQUESE, los cuadros de recursos señalados en el resuelvo N° 5 de la Resolución individualizada en el Visto N° 1, redistribuyendo los recursos y estableciéndose de acuerdo al siguiente detalle:

CESFAM Amanecer			
Estrategia	Producto esperado	Meta total del producto esperado	Total \$ convenio 2025
Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud.	Nº de NNA y jóvenes bajo control en el Programa de Acompañamiento Psicosocial con Plan de Acompañamiento	76	\$34.223.038
	Reuniones con Equipos Sector Salud realizadas + Nº Reuniones con Equipos Intersector realizadas (factor *5)	380	
	Reuniones con Organizaciones Comunitarias realizadas. (factor *4)	304	
	Visitas realizadas respecto al estándar definido por el programa. (factor *7)	532	
	Acciones telefónicas realizadas respecto al estándar definido por el programa. (factor *30)	2280	
Total Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS			\$34.223.038

CESFAM Labranza			
Estrategia	Producto esperado	Meta total del producto esperado	Total \$ convenio 2025
Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud.	Nº de NNA y jóvenes bajo control en el Programa de Acompañamiento Psicosocial con Plan de Acompañamiento	50	\$22.744.232
	Reuniones con Equipos Sector Salud realizadas + Nº Reuniones con Equipos Intersector realizadas (factor *5)	250	
	Reuniones con Organizaciones Comunitarias realizadas. (factor *4)	200	
	Visitas realizadas respecto al estándar definido por el programa. (factor *7)	350	
	Acciones telefónicas realizadas respecto al estándar definido por el programa. (factor *30)	1.500	
Total Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS			\$22.744.232

CESFAM Santa Rosa			
Estrategia	Producto esperado	Meta total del producto esperado	Total \$ convenio 2025
Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud.	Nº de NNA y jóvenes bajo control en el Programa de Acompañamiento Psicosocial con Plan de Acompañamiento	57	\$23.933.440
	Reuniones con Equipos Sector Salud realizadas + Nº Reuniones con Equipos Intersector realizadas (factor *5)	285	
	Reuniones con Organizaciones Comunitarias realizadas. (factor *4)	228	
	Visitas realizadas respecto al estándar definido por el programa. (factor *7)	399	
	Acciones telefónicas realizadas respecto al estándar definido por el programa. (factor *30)	1.710	
Total Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS			\$23.933.440

CESFAM Villa Alegre			
Estrategia	Producto esperado	Meta total del producto esperado	Total \$ convenio 2025
Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud.	Nº de NNA y jóvenes bajo control en el Programa de Acompañamiento Psicosocial con Plan de Acompañamiento	82	\$35.960.328
	Reuniones con Equipos Sector Salud realizadas + Nº Reuniones con Equipos Intersector realizadas (factor *5)	410	
	Reuniones con Organizaciones Comunitarias realizadas. (factor *4)	328	
	Visitas realizadas respecto al estándar definido por el programa. (factor *7)	574	
	Acciones telefónicas realizadas respecto al estándar definido por el programa. (factor *30)	2.460	
Total Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS			\$35.960.328

CESFAM Pedro de Valdivia			
Estrategia	Producto esperado	Meta total del producto esperado	Total \$ convenio 2025
Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud.	Nº de NNA y jóvenes bajo control en el Programa de Acompañamiento Psicosocial con Plan de Acompañamiento	45	\$22.744.068
	Reuniones con Equipos Sector Salud realizadas + Nº Reuniones con Equipos Intersector realizadas (factor *5)	225	
	Reuniones con Organizaciones Comunitarias realizadas. (factor *4)	180	
	Visitas realizadas respecto al estándar definido por el programa. (factor *7)	315	
	Acciones telefónicas realizadas respecto al estándar definido por el programa. (factor *30)	1.350	
Total Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS			\$22.744.068

CESFAM Pueblo Nuevo			
Estrategia	Producto esperado	Meta total del producto esperado	Total \$ convenio 2025
Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud.	Nº de NNA y jóvenes bajo control en el Programa de Acompañamiento Psicosocial con Plan de Acompañamiento	46	\$20.713.942
	Reuniones con Equipos Sector Salud realizadas + Nº Reuniones con Equipos Intersector realizadas (factor *5)	230	
	Reuniones con Organizaciones Comunitarias realizadas. (factor *4)	184	
	Visitas realizadas respecto al estándar definido por el programa. (factor *7)	322	
	Acciones telefónicas realizadas respecto al estándar definido por el programa. (factor *30)	1.380	
Total Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS			\$20.713.942

2. DÉJESE ESTABLECIDO, que en todo lo demás, sigue vigente la Resolución individualizada en el Visto N° 1.

3. NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pablo Valdés".

**(PDF) DR. PABLO VALDÉS BALTERA
SUBDIRECTOR MEDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco.
Dpto. Finanzas. (digital)
Dpto. APS (digital)
Dpto. Jurídico. (digital)
Of. Partes.